



Resolución Jefatural No. 179-2000-AGN/J

Lima, 02 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 105-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **HILDA B. INGAROCA FERNANDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA, SOBROGACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdéz, que otorga **INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES ECONOMICAS S.A.**, representado por don Miguel Del Solar Ayllón, a favor de don **MIGUEL AMANCIO LADERA ORTIZ** y su esposa doña **HILDA BENEDICTA INGAROCA FERNANDEZ**, con intervención del Banco Central Hipotecario Del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 21 de diciembre de 1981, a fojas 37,994, de los Protocolos N° 291-292 y consta de 11 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO JOSE VILLENA HIDALGO (folio 37,999 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

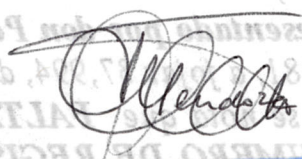
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña HILDA N INGAROCA FERNANDEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO JOSE VILLENA HIDALGO (folio 37,999 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Aida Luz Mendoza Navarrete
JEFA

del Archivo General de la Nación